



COMUNICADO 1644

DIPUTADA ADRIANA PADILLA PRESENTA INICIATIVA EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

- **Con una reforma al Código Penal busca que se interrumpa la prescripción en el momento en que el imputado es vinculado a proceso**
- **Evita que el tiempo y defectos técnicos como la falta de aprehensión de un imputado favorezcan la impunidad**

Mexicali, B.C., lunes 5 de enero de 2026.- La Diputada Adriana Padilla Mendoza, presentó una reforma con el objeto de introducir una modificación al artículo 118 del Código Penal, para que además de la aprehensión del imputado, también se interrumpa la prescripción de la acción penal, en el momento en que es vinculado a proceso.

Indicó la inicialista que esta modificación no solo tiene un fundamento jurídico sólido, sino que responde a la necesidad de adecuar la legislación local a las exigencias de un Sistema de Justicia Penal moderno, transparente y efectivo, como el que promueve el Sistema Penal Acusatorio en Baja California.

Esto, para asegurar que el sistema sea más eficiente y justo, así como la protección de los derechos de las víctimas y el acceso a la justicia. Al mismo tiempo evita que el tiempo y defectos técnicos como la falta de aprehensión de un imputado favorezcan la impunidad.

Dicho artículo objeto de la presente reforma, en su redacción actual establece que la prescripción de la acción penal se interrumpe únicamente con la aprehensión del imputado, es decir, con la detención formal de la persona sospechosa de haber cometido un delito, cuando haya transcurrido la mitad del lapso necesario para la prescripción.

Sin embargo, esta disposición omite un factor crucial dentro del Sistema Penal Acusatorio: el momento de la vinculación a proceso. Lo que ha dado lugar a situaciones, donde a pesar de que un imputado ha sido vinculado a proceso y el caso está siendo tramitado en el sistema judicial, la acción penal sigue corriendo bajo los términos de prescripción, si el imputado no es detenido.

Añadió la Legisladora del Partido Verde Ecologista de México que, esto podría llevar a la extinción de la acción penal antes de que se resuelva el caso, lo que podría significar la impunidad para algunos delitos.

En un sistema basado en la oralidad, la transparencia y la celeridad, como es el caso del Sistema Penal Acusatorio, la vinculación a proceso juega un papel fundamental en el desarrollo de un juicio.

Dicha etapa determina, en primera instancia, si un caso será formalmente llevado a juicio, asegurando que el proceso se mueva de manera expedita y con todas las garantías legales.

Sin embargo, actualmente el artículo 118 del Código Penal de Baja California, no contempla que la vinculación a proceso pueda interrumpir el curso de la prescripción



de la acción penal, cuando ya ha transcurrido la mitad del tiempo establecido para esta.

Lo que representa una laguna legal que puede resultar en impunidad para los delitos cometidos, especialmente cuando la aprehensión del imputado no se lleva a cabo inmediatamente, pero se ha dado una vinculación formal al proceso judicial.